



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión, al Manual de títulos, del título Profesor Universitario (ciclo de profesorado) en concurrencia con “Licenciado en Tecnología de los Alimentos” otorgado por instituciones Universitarias;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante el Dictamen N° 27/18, estableció la conformidad de los alcances de dicho título;

Que, la Comisión instituye la pertinencia de Asociar el título Profesor Universitario (ciclo de profesorado) en concurrencia con “Licenciado en Tecnología de los Alimentos” al Código 4667 “Profesor en Disciplinas Industriales/ Trayecto de Formación Pedagógica/ en concurrencia con el Título de Licenciado/ Ingeniero/ en Tecnología /de los Alimentos”,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR al Código 4667 “Profesor en Disciplinas Industriales / Trayecto de Formación Pedagógica/ en concurrencia con el Título de Licenciado/ Ingeniero/ en Tecnología /de los Alimentos”, el título “Profesor Universitario -Ciclo de Profesorado” en concurrencia con “Licenciado en Tecnología de los alimentos”, otorgado por instituciones Universitarias; para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con sus correspondientes incumbencias y alcances.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza CSecundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de educación secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN 2603

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro